



Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Carta de fecha 12 de noviembre de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Le escribo en relación con el nombramiento del próximo Comisionado de la Comisión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas (en adelante, la Comisión) establecida de conformidad con la resolución 1595 (2005) del Consejo de Seguridad. El actual Comisionado, Sr. Serge Brammertz, me ha informado de que no estará en disposición de presidir la Comisión una vez terminado su mandato, el 31 de diciembre de 2007.

Desearía aprovechar esta oportunidad para agradecer al Sr. Brammertz sus iniciativas que han permitido llevar adelante la investigación y su empeño en prestar asistencia al Gobierno y al pueblo del Líbano para poner fin a la impunidad en ese país.

Por la presente deseo informar al Consejo de Seguridad de mi intención de nombrar nuevo Comisionado al Sr. Daniel Bellemare, del Canadá. Hasta hace poco el Sr. Bellemare ocupó el cargo de Fiscal General Adjunto del Canadá y Asesor Especial del Viceministro de Justicia. Previamente fue Auxiliar del Fiscal General Adjunto del Canadá para Derecho Penal.

Asimismo, deseo notificar al Consejo de Seguridad que, en virtud de la autoridad que me confiere el artículo 3 del anexo de la resolución 1757 (2007) del Consejo de Seguridad relativa al establecimiento del Tribunal Especial para el Líbano (en adelante, el anexo), y previa recomendación del comité de selección establecido a esos efectos, voy a designar al Sr. Bellemare Fiscal del Tribunal Especial. No obstante, el Sr. Bellemare entrará en funciones como Fiscal en una fecha posterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el anexo.

En vista de lo dispuesto en el párrafo a) del artículo 17 del anexo, yo creo que este procedimiento contribuirá a asegurar una transición coordinada entre las actividades de la Comisión y las de la Fiscalía del Tribunal Especial.

(Firmado) **Ban Ki-moon**

